

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-0601/2024, de fecha 7 de octubre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 01, del Secretario Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2024, donde consta el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1364, de fecha 25 de septiembre de igual anualidad; el ordinario N° 1461, de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena; el of. ext. ord. N° 1950, de fecha 20 de agosto de 2024, de la Municipalidad de La Serena a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; el of. ext. ord. N° 1155, de fecha 29 de mayo de 2024, de la Municipalidad de La Serena a don Daniel Osorio Aguilera y don Jorge Martínez Olivares; la presentación de don Daniel Osorio Aguilera, en representación de DOA Ingeniería y Construcciones SpA y la Sociedad Osorio Hernández SpA, de fecha 8 de mayo de 2024; el Plan Regulador Comunal y su Ordenanza; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 6 de mayo de 2024, don Daniel Osorio Aguilera, en representación de DOA Ingeniería y Construcciones SpA y Sociedad Osorio Hernández SpA, solicita a la Municipalidad de La Serena se realice un plano de detalle de las declaratorias de utilidad pública para las propiedades correspondientes a los Lotes 520 A-1 y 520 A-2, adjuntando, ente otros, los documentos que acreditan el dominio, inscritos a fojas 7752 número 5036, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2020, y a fojas 10774 número 6800, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2023, respectivamente.
- 2.- Que, a través del oficio N° 1155, de fecha 29 de mayo de 2024, se le informa al interesado que se acoge a trámite su solicitud, según el procedimiento y plazos establecidos en los artículos 28 bis y 59, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 3.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 28 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "A través de planos de detalle podrá fijarse con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores comunales, seccionales o intercomunales, siempre que no los modifiquen". Que, agrega la norma, en lo que interesa, los planos de detalle serán elaborados por el municipio cuando especifiquen planes de nivel comunal, debiendo solicitarse un informe a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva sobre el proyecto de plano, con el mérito de todos estos antecedentes, y un informe que justifique la propuesta y su consistencia con el instrumento especificado, será sometido a la aprobación del Concejo municipal y será promulgado por Decreto Alcaldicio.
- 4.- Que, según lo establece el inciso segundo del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes".
- 5.- Que, realizado el levantamiento topográfico por parte de la Secretaría Comunal de Planificación del municipio, se elabora el plano de detalle, donde se grafica la siguiente

información, en referencia al Plan Regulador Comunal vigente, el que data del 19 de diciembre del año 2020:

- Emplazamiento general (PRC vigente y superposición de restitución cartográfica, SECTRA 2023)
- Plano de detalle de afectación de utilidad pública, escala 1:500
- Plano de subdivisión entregado por el solicitante
- Extracto del artículo 20 de la Ordenanza Local.

6.- Que, con fecha 20 de agosto de 2024, por medio del oficio N° 1950, se solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo emitir informe favorable del plano de detalle. Que, a través del ordinario N° 1461, de fecha 12 de septiembre, también de esta anualidad, el señalado servicio expresa que el plano es consistente con el Plan Regulador Comunal. Que, hace presente, además, en lo que respecta a Avenida Guillermo Ulriksen, categorizada como vía Troncal Existente con un ancho de 30 metros entre líneas oficiales en el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui, que dicha vía se sobrepone con el Lote 520 A-1 en su deslinde oeste, en una superficie aproximada de 790 m², lo que está siendo abordado en la actualización del dicho instrumento por parte de la SEREMI.

7.- Que, en la sesión ordinaria del Concejo N° 1364, de fecha 25 de septiembre, se aprobó el plano de detalle, lo que consta en el certificado extendido por el Secretario Municipal, N° 01, de fecha 26 de septiembre, ambas de 2024.

DECRETO:

1. **PROMULGASE** el plano de detalle elaborado por la Municipalidad de La Serena, el que se adjunta al presente instrumento, lo que se ha realizado a requerimiento de don Daniel Osorio Aguilera, en representación de DOA Ingeniería y Construcciones SpA y Sociedad Osorio Hernández SpA, propietarias de los Lotes 520 A-1, Rol de Avalúo 966-225, y 520 A-2, Rol de Avalúo 966-537, respectivamente, de esta comuna, conforme con lo establecido en los artículos 28 bis y 59, inciso segundo, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente, si se apersonare a recibir este instrumento y el plano que se promulga, todo ello, por la Secretaría Comunal de Planificación, entregando, además, copia del ordinario N° 1950, de fecha 20 de agosto de 2024, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



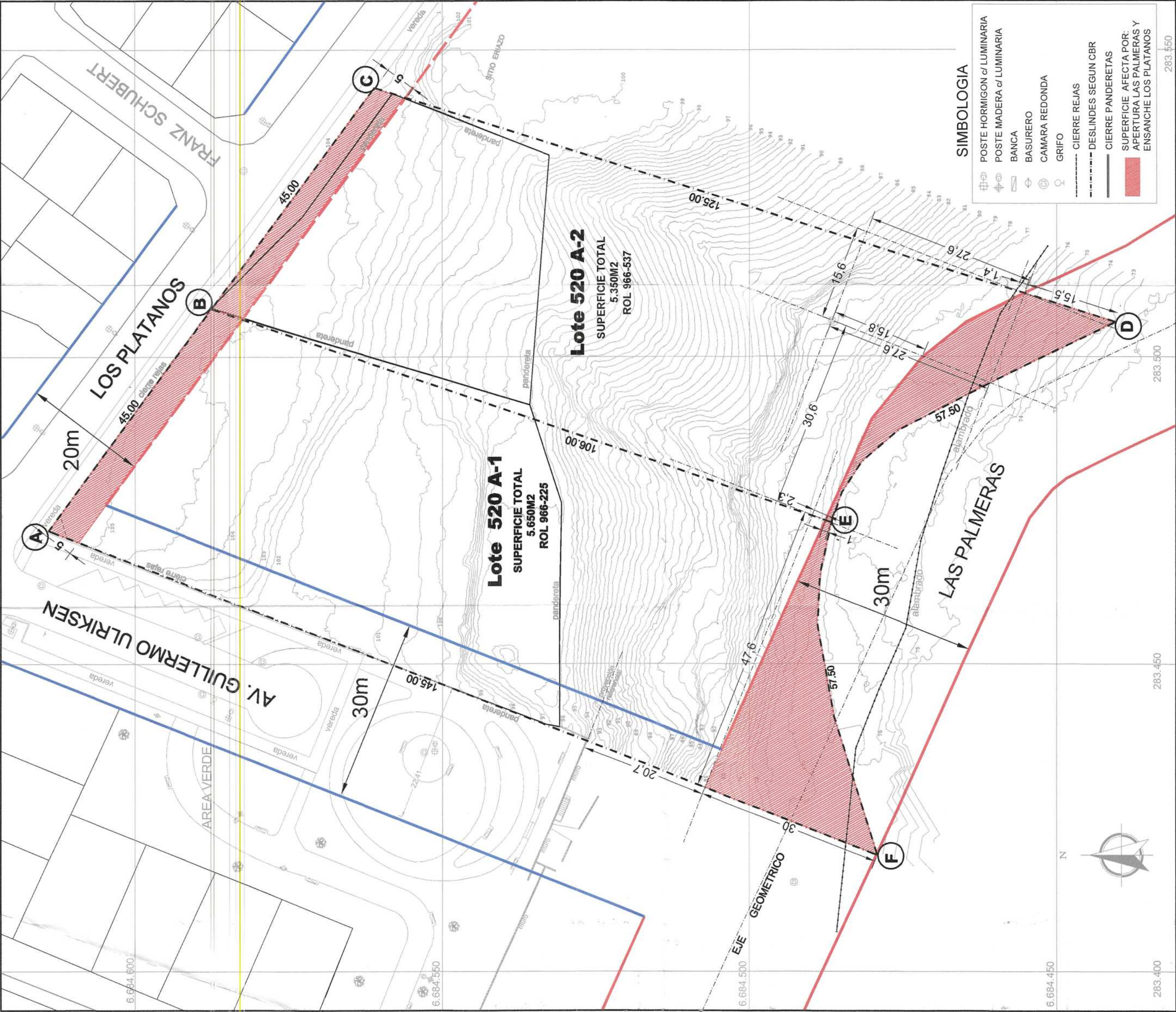
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Departamento de Asesoría Urbana
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS



PLANO DE DETALLE AFECTACION LOTES 520A-1 Y 520 A-2 ESC. 1:500

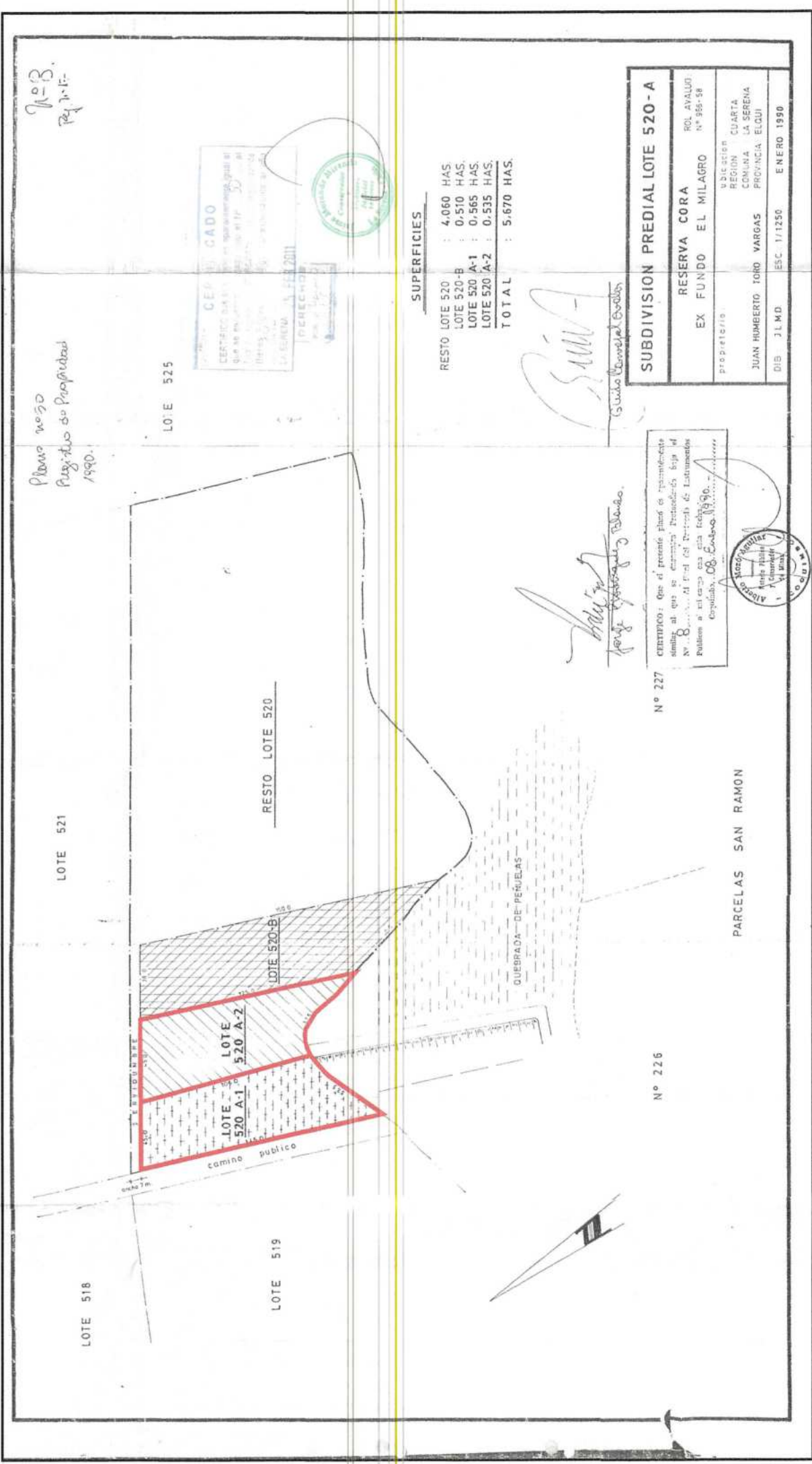
AFECTACIONES DE UTILIDAD PUBLICA, LEY 20.791 D.O. 29 OCTUBRE DE 2014, SEGUN PRC LA SERENA 2020, ORDENANZA LOCAL ARTICULO 20. (DECRETO ALCALDICIO N°1302, D.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DECRETO ALCALDICIO N° 624, D.O. 11 DE JUNIO DE 2021), LOTES 520 A-1 Y 520 A-2, SECTOR EL MILAGRO

ARTICULO 20. VIALIDAD ESTRUCTURANTE DE NIVEL COMUNAL

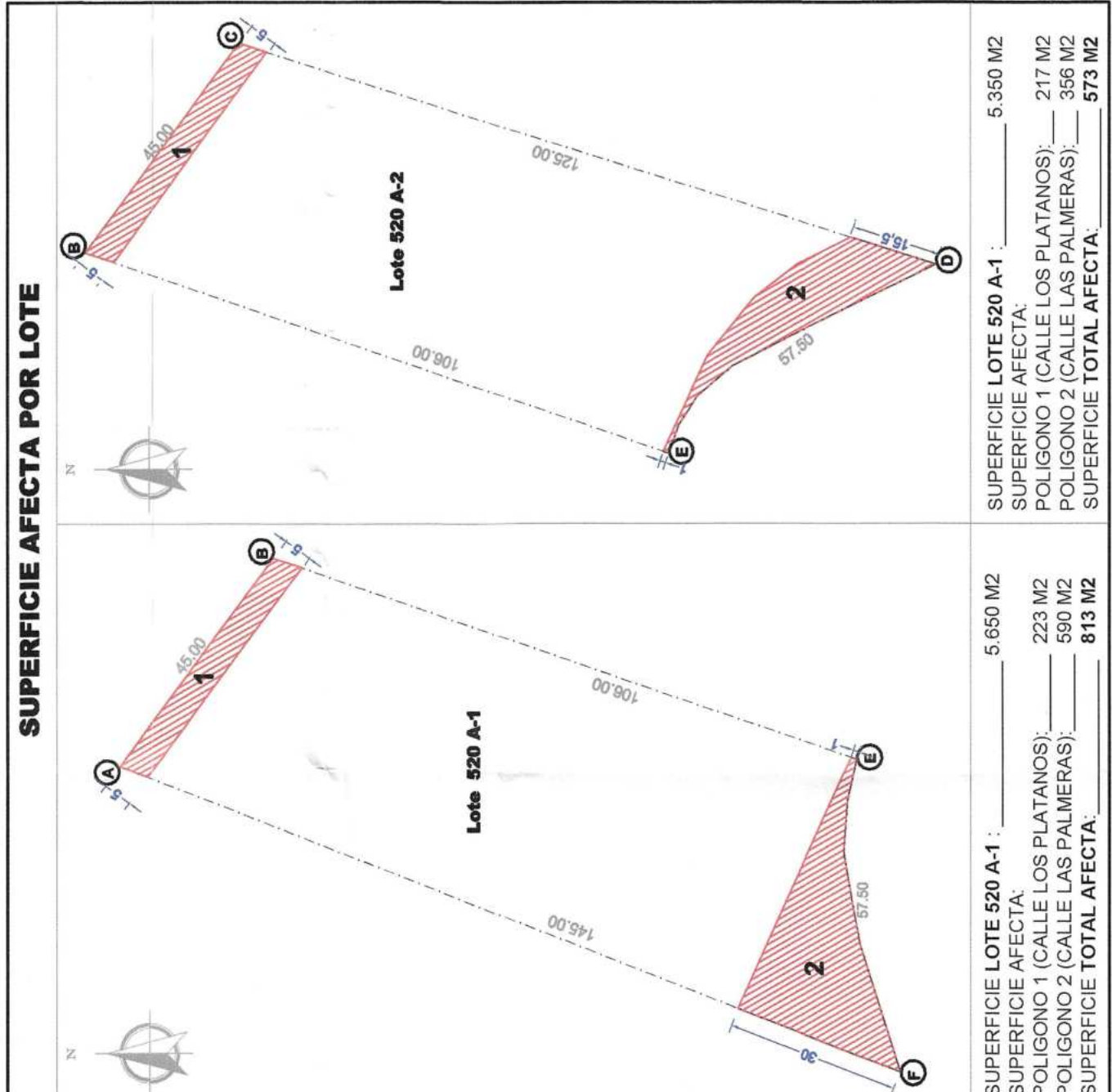
CATEGORIA	NOMBRE	DESCRIPCION DEL TRAMO	ANCHO EXISTENTE ENTRE L.O. (m)	ANCHO PROPUUESTO ENTRE L.O. (m)	OBSERVACIONES
COLECTORA	LAS PALMERAS	ENTRE AV. JUAN GISTERNAS Y CAMINO SAN RAMÓN	-	30	APERTURA
COLECTORA	LOS PLATANOS	ENTRE GUILLERMO ULRIKSEN Y AV EL MILAGRO	15	20	ENSANCHE COSTADO SUR

NOTA: Se deja constancia de los siguientes puntos:

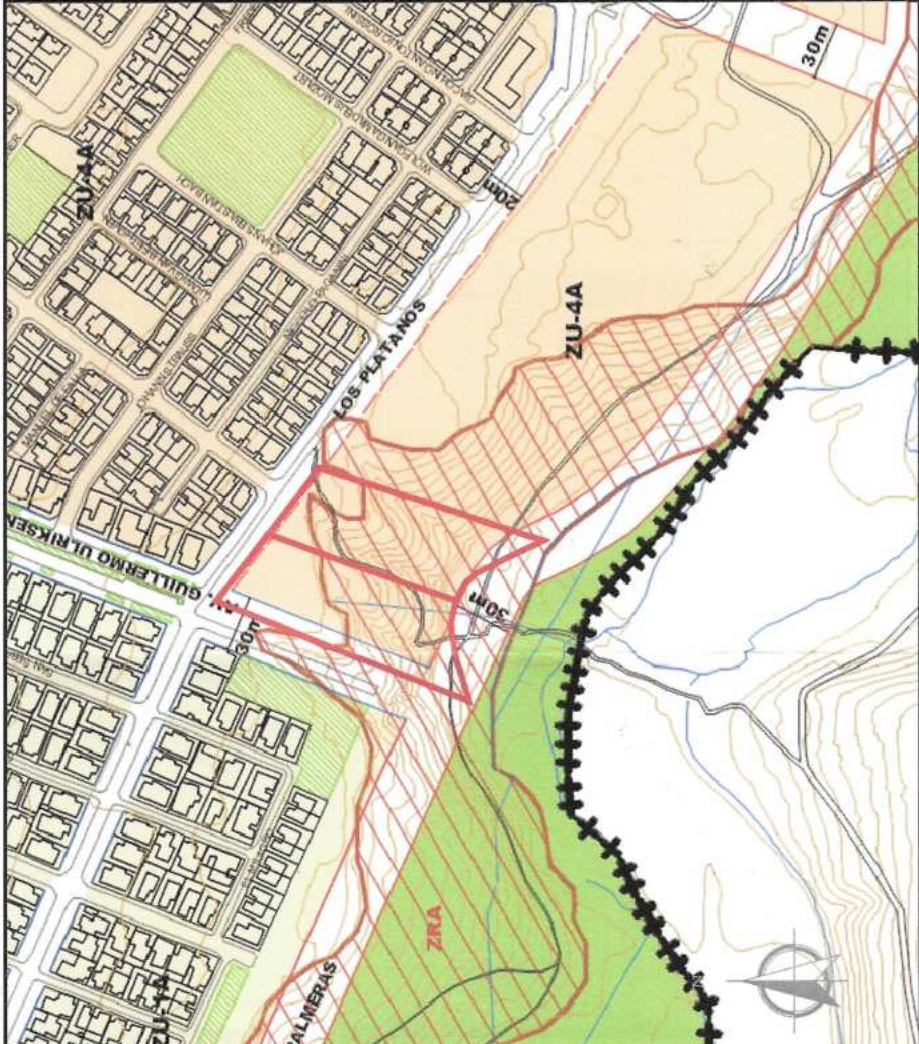
- La base cartográfica del Plano de Detalle, corresponde al levantamiento topográfico realizado por el municipio y las curvas de nivel, a la entregadas por el propietario. Los deslindes de los lotes 520 A-1 y 520 A-2 graficados, que determinan las superficies afectas, corresponden a los graficados de Plano de Subdivisión Lote 520-A, archivado bajo el N°50 de 1990 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, entregado por el propietario, toda vez que no son identificables en terreno ni coinciden los cierres existentes.
- Corresponde al propietario verificar y/o rectificar los deslindes en terreno o Conservador de Bienes Raíces.
- La Av. Guillermo Ulriksen, forma parte de la Vialidad Estructurante definida por el Plan Regulador Intercomunal de Elqui (D.O. 10 de abril de 2019), como vía de categoría Troncal, perfil "Existente". Corresponde, al Plan Regulador Comunal de La Serena (D.O. 19 de diciembre de 2020), reconocer la vialidad, categoría Troncal, definida por el mencionado instrumento de planificación de escala intercomunal.



PLANO DE SUBDIVISION LOTE 520- A, Reserva CORA.
Archivado bajo el N°50 de 1990, Conservador de Bienes Raíces de La Serena. (Entregado por el solicitante).



Detalle de LOTES 520 A-1y A-2 en base al plano de subdivisión Lote 520-A



EMPLAZAMIENTO GENERAL, PLANO REGULADOR
Superposición del LOTES 520 A-1 y 520 A-2 sobre imagen del Plan Regulador Comunal, vigente del 19 de diciembre de 2020 (restitución 2014, MINVU)

Ilustre Municipalidad de La Serena

PLANO DE DETALLE DE AFECTACIONES DE UTILIDAD PUBLICA

LEY N° 20.791

MODIFICA LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES EN MATERIA DE AFECTACIONES DE UTILIDAD PUBLICA DE LOS PLANES REGULADORES.

ARTICULO 28BIS L.G.U.C.

PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA SERENA D.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2020

PROPIEDAD

LOTES 520 A-1 y 520 A-2

ROLES 966-225 y 966-537

PROPIETARIO:

DOA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SPA

SOCIEDAD OSORIO HERNANDEZ SPA

LOTE 520-A, SECTOR EL MILAGRO

SIMBOLOGIA:

VIALIDAD ESTRUCTURANTE APERTURA

VIALIDAD ESTRUCTURANTE ENSANCHE

VIALIDAD ESTRUCTURANTE EXISTENTE

PROPIEDAD AFECTA:

Superficie afecta a utilidad publica:

Superficie afecta a utilidad publica:

CONSIDERACIONES:

SE ORDENAN LOS DESLINDES EXISTENTES, CORRESPONDIENTES A LOS DESLINDES EN TERRENO Y LOS DESLINDES SEGUN ESCRITURA Y PLANO CBR, QUE NO SON COINCIDENTES, POR LO CUAL SE PRIORIZA, PARA LA DEFINICION DE LAS AREAS AFECTAS, LOS DESLINDES LEGALES SEGUN ESCRITURA.

ESTE PLANO NO CONSTITUYE UN ESTUDIO DE DESLINDES DE LA PROPIEDAD

LAS COTAS DE MEDIDAS PREVALECEEN SOBRE EL DIBUJO.

INFORME MINVU:

ORD. N° 1461 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

APROBACION CONCEJO COMUNAL:

EN SESION ORDINARIA N°1364, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EL CONCEJO COMUNAL ACORDO APROBAR EL PRESENTE PLANO DE DETALLE.

ROBERTO JACOB JURE

Alcalde Comuna de La Serena

SECRETARIA MUNICIPAL

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS

Secretario Municipal

DEPTO. ASesorIA URBANA

LYZETTE GYORGY PAVAZ

Asesor Urbanista

PROPIETARIO SOLICITANTE : DANIEL OSORIO / REP. LEGAL

ELABORA Y APRUEBA : MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

NUMERO PLANO : P0520.1 EL MILAGRO

ESCALA: FOTEO : LAS INDICADAS

FECHA : AGOSTO DE 2024